

Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010245017-3

ROJAS VALLEJO SECUNDO IGNACIO

20 AGOSTO 1967

AZUAY/PAUTE/PAUTE

REG. CIV. TOMO 02 FOLIO 184 AG. 00386

PAUTE 67

ECUATORIANAS

VAAT393422

CASADO ROSA ARADA ULLOA FLORES

SECUNDARIA ARTESANO

JOSE IGNACIO ROJAS

MARGARITA VALLEJO

CUENCA 12/08/98

12/08/2010

0273433

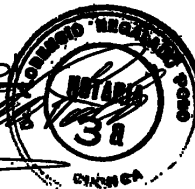
Doy fe: que la fotocopia que antecede, en tres fojas, es igual al original.

Cuenca, 21 de Mayo de 1998

Dr. Glencio Regalado Ruiz

Notario Público No. 3

Cuenca - Ecuador



Dos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE IDENTIFICACION Y CREDITACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010267555-0

ULLOA FLORES ROSA AMADA

05 SEPTIEMBRE 1.969

AZUAY/CUENCA/LLACAO

02 012 00112

AZUAY/ CUENCA

LLACAO



ECUATORIANA***** E244414442

CASADO SEGUNDO IGNACIO ROSAS VALLEJO

PRIMARIA ARTESANO

ROSARIO EMERITA ULLOA FLORES

CUENCA 14/09/98

14/09/2010

0346176

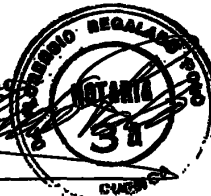
FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULCRA DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que se
tecede, en ~~una~~ una fojas, es igual
al original.

Cuenca, 21 de Mayo de 1998

[Signature]
D. Alfonso Ragabato, Pab.



(N) o No
Habr. (1/10)

Tdes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090610009-9

ULLOA TERESITA DE JESUS

18 FEBRERO 1.960

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 258 005 5

REG. CIVIL AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 60

Teresita Ulloa
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA ***** V244392442

CASADO JOSE CHUYA

PROF. OCUP. QUEFACER. DOMESTICOS

VIAJ. *****

NOMBRE COMPLETO ULLOA

FECHA DE EMISIÓN 15/11/99

FECHA DE CADUCIDAD 15/11/2011

0607968-99



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 21 de Mayo de 1999

Florencio Regalado
Dr. Florencio Regalado

Notario Publico No 3

Cuenca Ecuador



Cuatro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010123078-7

AVILA BERNED ANGEL MELCHOR

02-ENERO 1958

AZUAY/CUENCA/RICAURTE

LUGAR DE NACIMIENTO 006-2 0018 02897

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1958

Angel Avila B

ECUATORIANA*****

Y4343V4222

CASADO

IRENE ALEJANDRINA TOLEDO N

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

ANGEL BENIGNO AVILA

MARIA VIRGINIA BERNED

CUENCA

FECHA DE LA VIGENCIA

09/11/2012

09/11/2012

FECHA DE LA VIGENCIA

FECHA DE LA VIGENCIA

0460681-0

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en cuatro fojas, es igual al original.

Cuenca, 21 de Mayo de 1958

[Firma]
Dr. Florencio Espalado Dela

Notario Publico No 3

Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

ESCRITURA NUMERO : 672

OTORGADA POR : Segundo Ignacio Rojas Vallejo, Sra. y
otra.-

A FAVOR DE : Angel Melchor Avila Bermes.-

CUANTIA : \$ 120.00

FECHA : 21 de Mayo del 2001.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, vein-
tiuno - de Mayo del dos mil uno, ante mi doctor
FLORENCIO REGALADO, POLO, Notario Público Tercero del
cantón, comparecen, por una parte, como cesionarios
los cónyuges SEGUNDO IGNACIO ROJAS VALLEJO, y ROSA
AMADA ULLOA FLORES, de común acuerdo; y, TERESITA DE
JESUS ULLOA, viuda; y, por otra parte, como cesionario
el señor ANGEL MELCHOR AVILA BERMES, casado. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a
quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados
en la naturaleza y efectos legales de la presente
escritura a la que proceden libre y voluntariamente,
dicen : que elevan a escritura pública la minuta que

me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :

En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de transferencias de participaciones en la compañía " COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA. LTDA.".

contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E -

R A .- .COMPARECIENTES .- A la celebración de esta escritura comparecen, por una parte, en calidad de

cedentes lo señores Segundo Ignacio Rojas Vallejo, con su conyuge doña Rosa Amada Ulloa Flores; y, doña

Teresita de Jesús Ulloa, de estado civil viuda; y, por

otra parte, como cesionario, el señor Angel Melchor

Avila Bermeo, casado; todos ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces

ante la ley para contratar. S E G U N D A .-

ANTECEDENTES .- " COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA

DELGADO ROJAS CIA. LTDA. " se constituyó con

domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura

pública celebrada ante el señor Notario Público

Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado

Polo, el diez y seis de Octubre del dos mil, escritura

inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el

treinta de Enero del dos mil uno, con el número

setenta y nueve. la Junta General Universal de Socios

de dicha compañía, en sesión celebrada el nueve de

Mayo del dos mil uno, con el voto favorable de la

unanimidad de sus miembros, resolvió autorizar las

transferencias de participaciones que constan en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de esta escritura, autorización con la que se cumple lo establecido en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. T E R C E R A .- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, el señor Segundo Ignacio Rojas Vallejo, previa anuencia y autorización de su cónyuge señora Rosa Amada Ulloa Flores, transfiere en favor del señor Angel Melchor Avila Bermeo, las ⁸⁰ OCHENTA participaciones que posee en " COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA. LTDA. "; y, la señora Teresita de Jesús Ulloa, transfiere en favor del mismo señor Angel Melchor Avila Bermeo, las VEINTE participaciones que posee en la relacionada compañía. Se aclara que cada participación tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con la presente transferencia, el único socio de la mentada sociedad será el señor Angel Melchor Avila Bermeo. C U A R T A .- PRECIO .- El cesionario, como precio por las participaciones transferidas a su favor, paga a los cedentes, la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones transferidas a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo

Presente el casionario señor Angel Melchor Avila Bermeo, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgada a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previsatas en el articulo ciento trece de la Ley de Compañias. 9

E X - T A . - CUANTIA . - La cuantía se la fija en
100
CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias para la validez
de la presente escritura. Muy atentamente, f.) P.

Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.
Abogado, Matricula cuatrocientos noventa y cinco.

C.A.A.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- DOCUMENTO HA-

B I L I T A N T E .- El documento que se hizo
mención, copiado dice : ACTA DE SESION DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " COMERCIAL E
IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA. LTDA. " CELEBRADA
EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO. En la ciudad de
Cuenca, el dia de hoy, nueve de Mayo del dos mil uno,
a las quince horas, en el local ubicado en Presidente
Córdova nueve-cero seis y Benigno Malo, Edificio San
Agustín, oficina ciento tres, se reúnen los socios de
" COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA.

LTDA.", señores : Angel Melchor Avila Bermeo, Segundo Ignacio Rojas Vallejo y Teresita de Jesús Ulloa, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos Ciento diez y nueve y Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : Uno.- Autorización al señor Gerente General para transferir bienes de propiedad de la compañía. Dos.- Autorización para transferencias de participaciones. Bajo la presidencia del titular señor Segundo Ignacio Rojas Vallejo y actuando como secretario el Gerente General señor Angel Melchor Avila Bermeo, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Uno.- AUTORIZACION AL SEÑOR GERENTE GENERAL PARA TRANSFERIR BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Gerente General don Angel Melchor Avila Bermeo, para que proceda a transferir a favor de terceros, los bienes muebles de cualquier naturaleza que en la actualidad pertenecen a la compañía y los que en el futuro llegaren a pertenecerle, más aún si trata de aquellos bienes cuya comercialización se encuentra establecida en el objeto social de la compañía. DOS.-

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES :

Igualmente luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de todos los socios de la compañía, se autoriza a los señores Segundo Ignacio Rojas Vallejo y doña Teresita de Jesús Ulloa, para que transfieran en favor del señor Angel Melchor Avila Bermeo, el primero las ⁸⁰ OCHENTA y la segunda las VEINTE participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que poseen en esta compañía, transferencia con la que, el único socio de la compañía será el señor Angel Melchor Avila Bermeo. De esta manera se da cumplimiento a lo exigido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f.) Segundo Rojas. Segundo Ignacio Rojas Vallejo./ Presidente. f.) Teresita Ulloa. Teresita de Jesús Ulloa./ Socia. f.) Angel Avila B. Angel Melchor Avila Bermeo. / Gerente General.--- Hasta aquí transcrito, el documento habilitante. Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo

LTDA.", señores : Angel Melchor Avila Bermeo, Segundo Ignacio Rojas Vallejo y Teresita de Jesús Ulloa, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Artículos Ciento diez y nueve y Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día : Uno.- Autorización al señor Gerente General para transferir bienes de propiedad de la compañía. Dos.- Autorización para transferencias de participaciones. Bajo la presidencia del titular señor Segundo Ignacio Rojas Vallejo y actuando como secretario el Gerente General señor Angel Melchor Avila Bermeo, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Uno.- AUTORIZACION AL SEÑOR GERENTE GENERAL PARA TRANSFERIR BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA : Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza al señor Gerente General don Angel Melchor Avila Bermeo, para que proceda a transferir a favor de terceros, los bienes muebles de cualquier naturaleza que en la actualidad pertenecen a la compañía y los que en el futuro llegaren a pertenecerle, más aún si trata de aquellos bienes cuya comercialización se encuentra establecida en el objeto social de la compañía. DOS.-

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES :

Igualmente luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de todos los socios de la compañía, se autoriza a los señores Segundo Ignacio Rojas Vallejo y doña Teresita de Jesús Ulloa, para que transfieran en favor del señor Angel Melchor Avila Bermeo, el primero las OCHENTA y la segunda las VEINTE participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que poseen en esta compañía, transferencia con la que, el único socio de la compañía será el señor Angel Melchor Avila Bermeo. De esta manera se da cumplimiento a lo exigido en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes. f.) Segundo Rojas. Segundo Ignacio Rojas Vallejo. Presidente. f.) Teresita Ulloa. Teresita de Jesús Ulloa. Socia. f.) Angel Ayila B. Angel Melchor Avila Bermeo. Gerente General.---
Hasta aquí transcrito, el documento habilitante.
Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta.- Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo

su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy
fe .--- f.) Segundo Rojas.- C. C.: 010265017-3.- f.) Rosa -
Ulloa.- C. C.: 010267555-0.- f.) Teresita Ulloa.- C. C.: 09065
0009-5.- f.) Angel Avila B.- C. C.: 010123078-7.- f.) Flo--
rencio Regalado Polo.- Notario Público Tercero.

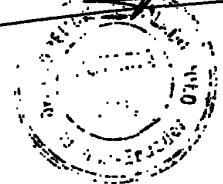
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA, en ocho fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-
mo día de su celebración.---

El Notario.

Florencio Regalado Polo


DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de Constitución
de la Compañía "COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA. LTDA."
anoté la cesión de cien participaciones del valor de un dólar cada una
que hace el señor Segundo Ignacio Rojas Vellajo a favor de Angel Melchor
Avila Bermeo y de veinte participaciones de igual valor que hace la se-
ñora Teresita de Jesús Ulloa, a favor del señor Angel Melchor Avila Ber-
meo, mediante la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Mayo 29 del -
2001.

El Notario.

Florencio Regalado Polo


ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **COMERCIAL E IMPORTADORA AVILA DELGADO ROJAS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 79 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha treinta de enero del dos mil uno. **CUENCA, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.**
EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA